



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL GIGANTE - HUILA

Oficio Número 0041.
01 de febrero del 2022
Radicación: 41-306-40-89-001-2022-00016-00

Señores

DORIAN CORTES CALDERON

dorian.cortes@hotmail.com

CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA

fundispro@gmail.com; ingenieriariegosyobrasciviles@gmail.com

Ref: **Acción de tutela promovida por DORIAN CORTES CALDERON
C.C. No12.206.712 contra CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA NIT.
900.805.830-7**

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle la parte resolutive del pronunciamiento adiado el primero (01) de febrero de los corrientes, dictada dentro de la acción de tutela de la referencia:

“RESUELVE:

1°. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor DORIAN CORTÉS CALDERÓN con C.C. No. 12.206.712 en contra del CONSORCIO CONSTRUCCIÓN RIEGOS HUILA.

2°. CORRER Traslado de la presente acción a la parte accionada, por el término de dos (2) días para que ejerza su derecho de defensa, previa advertencia que el juzgado cuenta con diez (10) días a partir de esta providencia para proferir su fallo (artículo 29 ibídem).

3°. SOLICITAR a la entidad accionada, que en el término de dos (2) días, rinda los informes pertinentes respecto de los hechos relacionados en el escrito de tutela y remita los antecedentes administrativos que dieron lugar a la misma, en virtud del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

4°. NOTIFIQUESE a las partes sobre la admisión de esta acción, por el medio más expedito”.

Adjunto copia de la citada providencia y traslado de la tutela.

Atentamente,


JULIÁN DAVID ROJAS SILVA
Secretario